



RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN BAREMADORA QUE HA DE VALORAR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA ALEGADA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REBAREMACIÓN ANUAL DE MÉRITOS DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A SUSTITUCIONES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

La Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, señala en su artículo 20 que con una periodicidad anual, antes de la finalización del curso escolar, se realizará de oficio una rebaremación de los méritos de los candidatos y candidatas integrados en las listas, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

En el Anexo I “Baremo de Méritos”, en lo que respecta al nivel de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y Danza, se señala que para baremar los méritos específicos de las especialidades de Arte Dramático y Danza se constituirán comisiones baremadoras nombradas mediante Resolución de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

Llegado el momento en el que se ha de iniciar el citado proceso de rebaremación y siendo necesaria la baremación de méritos de aquellas y aquellos candidatas y candidatos que alegan actividad artística para las especialidades del nivel de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y Danza

RESUELVO

Primero.- Designar los miembros de la Comisión Baremadora que ha de valorar los méritos previstos en los apartados 6 y 7 de Anexo I antes mencionado para las especialidades del nivel de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y Danza en el proceso de rebaremación anual 2021/2022. Los miembros son los siguientes:

- Henar Gil Villar (Servicio de Enseñanzas Especializadas de la Dirección de Centros Escolares).
- Pello Muruetagoiena Gondra (Servicio de Provisión de la Dirección de Gestión de Personal).
- Leire Agirregomezkorta Leanizbarrutia (Servicio de Ordenación Académica de la Dirección de Innovación Educativa).

Tercero.- Contra esta relación definitiva las/los interesadas/os podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución.

**BLANCA MARÍA GUERRERO OCEJO
LANGILEAK KUDEATZEKO ZUZENDARIA**

Vitoria-Gasteiz, 2021eko martxoaren 5a